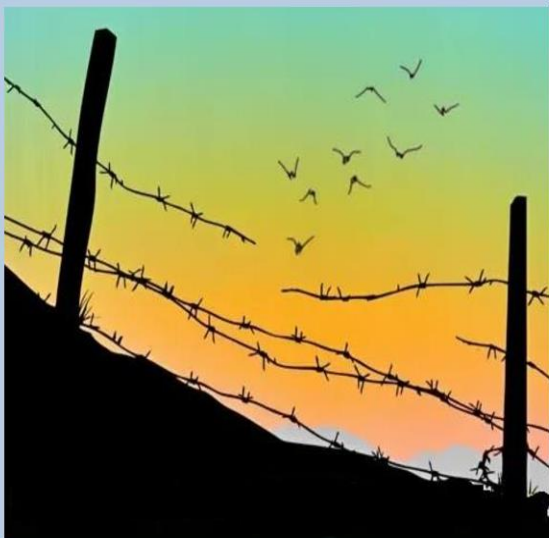


“¡A desalambrar!”
Resistencias, desigualdades e
itinerarios posibles
en sociedades latinoamericanas

Celia Cristina Basconzuelo,
V́ctor D́az Esteves
Antonio Aravena Carrasco
Editores



Internacional del Conocimiento

¡A desalambrar!
**Resistencias, desigualdades e itinerarios posibles en sociedades
latinoamericanas**

Celia Cristina Basconzuelo
V́ctor D́az Esteves
Antonio Aravena Carrasco
Editores

**¡A desalambrar!
Resistencias, desigualdades e itinerarios posibles en sociedades
latinoamericanas**

Celia Cristina Basconzuelo
Víctor Díaz Esteves
Antonio Aravena Carrasco
Editores

ISBN: 978-956-6095-61-3

Santiago de Chile

Primera edición, julio 2022

Gestión editorial: Ariadna Ediciones

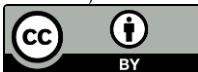
<http://ariadnaediciones.cl/>

<https://doi.org/10.26448/ae9789566095613.44>

Portada: La foto de portada pertenece a Exceso de equipaje y
G. Cuellar, ©Daniel Viglietti, 2019

Los textos publicados en la presente obra han sido evaluados mediante
el sistema de pares ciegos (doble ciego)

Obra bajo Licencia Creative Commons Atribución



Obra indexada en plataformas internacionales: REDIB, Book Citation Index, ProQuest, OAPEN, ZENODO, HAL, DOAB, Digital Library of the Commons, SSOAR, Open Library (Internet Archive) Catalogue du Système Universitaire de Documentation (SUDOC, Francia); UBL (Universidad de Leipzig), BookMetaHub (ScienceOpen)

ÍNDICE

PRÓLOGO.....	7
PRESENTACIÓN.....	11

Primera parte

Procesos políticos, derechos y ciudadanía

Proceso constituyente y ciudadanía en Chile

<i>Antonio Aravena Carrasco</i>	17
---------------------------------------	----

El proceso de territorialización en la ciudad de Cascavel (Paraná, Brasil): apropiaciones y desigualdades

<i>Marcos Aurelio Saquet y Caroline Scheffer Nogueirai</i>	36
--	----

Ciudadanía migrante en Chile y Sudamérica:

políticas migratorias, integración y demandas en el siglo XXI

<i>Nicolás Gissi, Claudia Silva y Nicolás Rojas Pedemonte</i>	56
---	----

Viviendas sociales segregadas y el derecho a la ciudad. Construcción de ciudadanía en San Ramón, Región de la Araucanía, Chile

<i>Jaime Garrido, Luis Vergara, Sylvia Soto y Arturo Vallejos</i>	84
---	----

Segunda parte

Desigualdad en educación, digitalización y pedagogías críticas

Desigualdad y educación intercultural en América Latina. Alcances desde el liderazgo dialógico y la pedagogía crítica

<i>Víctor Díaz Esteves</i>	106
----------------------------------	-----

Discursos sobre lo escolar en territorios digitales:

sobre los grupos de *WhatsApp* en escuelas de Córdoba, Argentina

<i>Alicia Olmos, Yair Buonfiglio, Stella Maris Méndez, Daniela Leiva Mora, Agustina Grigioni, Claudina Canter, Gabriel Cerutt, Juan Pablo Bono</i>	127
--	-----

Educación, virtualización y exclusión en México

<i>Israel Tonatiuh Lay Arellano</i>	151
---	-----

Investigação-Ação-Participativa e diálogos de saberes: perspectiva para sentipensar experiências na América Latina

<i>Pamela Cichoski, Marlize Rubin-Oliveira y Josiane Carine Wedig</i>	160
---	-----

Más historias, menos silencios. Por una educación
en las emociones y una pedagogía de la memoria en la escuela
Stephany Hernández Mabecha.....179

Tercera parte

Resistencias, conflictos, medio ambiente y género

Movimentos sociais na América Latina:

O MST e a luta pela terra

Fernando Antonio da Costa Vieira y Afranio de Oliveira Silva.....203

¿Cómo estudiar las protestas sociales en clave local?

Celia Basconzuelo, María Virginia Quiroga, Iván Baggini, Claudia Kenbel,

Marcela Brizzi, Eugenia Isidro.....221

Mujeres, Pueblos Originarios y problemática pública durante la
pandemia en sectores vulnerables de Guatemala

Kristie Alejandra Guancin Peláez y ixkik' Chajal Siman/ Alicia C. Herrera..243.

La construcción social del género en la influencia criminal del
feminicidio íntimo en México

Laura Aida Pastrana Aguirre y Ana Karen Juárez Martínez.....255

Agronegocios y conflictividad en América Latina

Mariana Arzeno.....272

Tradición ancestral de pesca y consumo de los bivalvos (chipichipi), en
municipios de la media Guajira, como estrategia de turismo comunitario

María Curiel Gómez, Rebeca Curiel Gómez, Nicolas Amaya López, Remedios

Pitre Redondo, Caridad Brito-Ballesteros.....300

Epílogo

Itinerarios posibles desde el pensamiento latinoamericano

O desenvolvimento do pensamento científico na América Latina:
sistemas, ecossistemas, geo-sistemas, transpensamentos e comarcas
académicas

Carlos Túlio da Silva Medeiros.....316

Ciudadanía migrante en Chile y Sudamérica: políticas migratorias, integración y demandas en el siglo XXI

NICOLÁS GISSI¹, CLAUDIA SILVA² Y NICOLÁS ROJAS
PEDEMONTE³

Introducción

La migración internacional, la diversidad cultural y la desigualdad social se han convertido en el centro de los debates sobre políticas públicas, derechos humanos e inclusión social a nivel nacional, siendo Chile uno de los principales países de destino de la reciente migración Sur-Sur, junto a Colombia y Perú, países que concentran actualmente el mayor flujo migratorio intrarregional (OIM, 2021). En tiempos en que la vulnerabilidad y la incertidumbre producto del contexto COVID marcan la cotidianidad, las personas migrantes transnacionales se siguen desplazando en búsqueda de mayor seguridad y bienestar, tanto Sur-Norte como Sur-Sur. Tal como lo hacen los/as residentes latinoamericanos/as en Chile, entre quienes ha aumentado el retorno a sus países y ciudades de origen, otros -mayoritariamente de origen venezolano- siguen llegando por el norte de Chile.

La migración transnacional convergió desde octubre de 2019 con la crisis política y sanitaria en Chile, produciéndose efectos en la economía y la calidad de vida de nacionales y migrantes, generando incertidumbre respecto a los horizontes vitales imaginados en los proyectos migratorios (ACNUR, 2021a). Por su parte, la política migratoria, en especial la implementada desde 2018, ha generado cuestionamientos éticos al accionar político-institucional del actual Gobierno encabezado por S. Piñera respecto a la población migrante, signada por expulsiones, precarizaciones y criminalización (SJM, 2021b). De hecho, en diciembre 2020 no se firmó el Pacto Mundial para una

¹ Dr. en Antropología y Académico Departamento de Antropología, Universidad de Chile.

² PhD en Sociología e investigadora del Programa de Estudios Sociales en Salud (PROESSA) del Instituto de Ciencias e Innovación en Medicina, Facultad de Medicina de la Universidad del Desarrollo.

³ Dr. en Sociología y Director del Centro Vives de la Universidad Alberto Hurtado.

Migración Segura, Ordenada y Regular, argumentándose que el Pacto puede ser usado en contra de la soberanía de Chile (Gissi y Greene, 2022). Las cifras indican que desde 2018 se ha deportado a 1.401 migrantes por razones administrativas y se ha intentado expulsar a 16.581 por haber ingresado de manera irregular a Chile. A contracorriente, las organizaciones migrantes no han sido actores pasivos y han mostrado capacidad de agencia. En 2020 sus asociaciones se movilizaron ante la exclusión del padrón para votar en el plebiscito sobre una Nueva Constitución, logrando revertir la medida. Diversas agrupaciones ya estaban coordinadas desde 2014, en favor de una regularización migratoria, de una nueva política y ley migratoria, así como también demandando la erradicación de la apatridia (Cardoza, 2019; Dorsainvil, 2019; Osterling y Pujols, 2021).

De los cuatro colectivos más grandes que residen en Chile, tres son de Estados no fronterizos, implicando un giro en las tendencias históricas. La población cuantitativamente más importante es la venezolana, seguida de la peruana, la haitiana y, en cuarto lugar, la colombiana. Es la denominada “nueva migración”, intrarregional. El éxodo de venezolanos en particular se ha convertido en una de las mayores crisis de desplazados en el mundo. De los más de 6 millones de refugiados y migrantes de Venezuela, 4,3 millones habitan en América Latina y el Caribe (Gissi, Ghio y Silva, 2019). Es por esto que realizaremos en estas páginas un análisis de las políticas migratorias de los principales países de tránsito y llegada de los migrantes refugiados venezolanos, los de la costa del Pacífico Suramericano o ruta andina, Colombia, Ecuador y Perú (países con procesos previos de emigración y tránsito), así como de Brasil y Argentina (países con importantes historias de inmigración), en los últimos siete años (2015-2021). Se presenta un estudio a partir de las particularidades de la migración venezolana en estos territorios y de la evolución de las medidas adoptadas por cada país, con el propósito de brindar elementos para comprender los procesos inmigratorios con alcance subregional. Se profundizará especialmente en el caso de Chile.

En el plano metodológico, se realiza una revisión normativa de las políticas y medidas institucionales ante la migración masiva de venezolanos en cada uno de los países. Este análisis se basa en la identificación de garantías constitucionales y legales de la defensa de los derechos de los migrantes, la evolución reciente de las diversas gestiones estatales, la incidencia de elementos de índole político y diplomática, y la identificación de tendencias y consecuencias respecto de las medidas revisadas. Por último, se procede a generar reflexiones y propuestas acordes a la incidencia de la política migratoria implementada particularmente en Chile.

Marco teórico: integración de inmigrantes en una sociedad de destino

Existen diversos modelos teóricos para explicar las formas de asentamientos de extranjeros en una nueva sociedad de destino. Dichos modelos emergen tanto desde distintas miradas epistemológicas como desde diversas aproximaciones conceptuales e ideológicas. En esta ocasión abordaremos brevemente tres perspectivas que pensamos pueden ayudar a iluminar el fenómeno, considerando su aplicación en las políticas públicas. Buscamos perspectivas que nos acerquen al conocer para actuar. En este sentido, la mirada que proponemos busca interpelar tanto a las políticas públicas como al accionar de la sociedad civil.

Una de las perspectivas que nos parece interesante dice relación con la clásica discusión sobre integración social e integración sistémica formulada primeramente por Lockwood (1971). La integración sistémica refiere a la interrelación entre los subsistemas de una sociedad mientras la integración social refiere a la relación entre los actores que componen una sociedad. Así, la integración sistémica, según esta perspectiva, corresponde a la relación mayor o menormente conflictiva entre las partes de un sistema. Por ejemplo, la relación entre el sistema jurídico y el sistema político administrativo. Habermas (1981) reconoce tres subsistemas que compondrían la integración sistémica: Dinero, Poder y Derecho. La relación conflictiva o no entre estos subsistemas se traduce en sociedades más o menos cohesionadas (o estables). Estos subsistemas sociales se articularían bajo lógicas que trascienden las voluntades individuales, corresponden a las lógicas de comunicación y articulación entre subsistemas (Luhmann, 1996).

Como señala Esser (1993, 201, traducción propia): "La integración sistémica es [...] esa forma de cohesión de partes de un sistema social que es independiente de las motivaciones y relaciones específicas de los actores individuales y, a menudo, se da a espaldas de estos actores... mientras que la integración social tiene que ver directamente con las motivaciones, orientaciones, intenciones y, en particular, las relaciones de los actores. La integración sistémica es la integración de un sistema social 'sobre la cabeza' de los actores involucrados, por ejemplo, por el mercado mundial, por el estado nación, por los grandes actores corporativos, como las corporaciones internacionales, o por unidades supranacionales, como la Unión Europea. La integración social, por otro lado, es la inclusión de los actores en los respectivos sistemas sociales. Y así puede ser que una sociedad esté fuertemente integrada, como el mercado o el orden político, pero que haya grupos o personas más o menos integradas en

esta sociedad. En resumen, puede haber una integración sistémica incluso sin integración social”.

Bajo esta perspectiva, la integración social se entiende como la relación mayor o menormente conflictiva entre los actores de una sociedad. Habermas (1981), reconoce tres dimensiones de la integración social: Cultura, Sociedad y Personalidad. Aquí las voluntades de los actores son las que determinan en qué medida los individuos o grupos están o no socialmente integrados. Es necesario comprender que la “voluntad” refiere no solo a la voluntad de los individuos de formar parte de un grupo social, sino también a la voluntad de los individuos o grupos sociales de aceptar a otros como miembros de una colectividad. Es aquí donde el modelo de integración de Berry ayuda a iluminar este tipo de interrelaciones. Desde la década de los noventa Berry (1999), nos propone un modelo que pretende comprender las formas de inserción de los extranjeros desde una tipología que considera dos ejes: la relación con su grupo social de origen y la relación con la sociedad de acogida. Desde esta perspectiva se analizan las preferencias aculturativas de los inmigrantes, es decir, en qué medida están ellos dispuestos o no a integrarse en una sociedad distinta. Para el autor existirían cuatro formas de incorporación, dependiendo de estas preferencias aculturativas: integración, asimilación, separación y marginalización.

La integración se daría cuando los sujetos tienen una relación positiva tanto con su propia colectividad como con la sociedad de destino, buscando la incorporación en el nuevo contexto manteniendo la identidad de su propio grupo social. La asimilación refiere al proceso de incorporación en que los migrantes tendrían una relación negativa con su grupo de origen, olvidando su identidad y costumbres para adoptar normas y costumbres de la sociedad de recepción, dejando las propias. La separación refiere al proceso mediante el cual los migrantes tienen una relación positiva con su grupo de origen, pero negativa con la sociedad de acogida, reafirmando su identidad cultural mediante el contacto mayoritariamente con connacionales absteniéndose de la incorporación social en el nuevo país. Por último, la marginalización corresponde a una relación negativa tanto con el grupo de origen como con la sociedad receptora. En este caso los individuos van perdiendo el vínculo social quedando más expuestos y descontentos. Esta última categoría sería la que las políticas públicas debieran abordar con mayor intensidad, pues el descontento podría llegar a generar a la postre conflictividad y/o violencia. En este sentido, si bien lo mayormente deseable es que un individuo logre mantener un sano vínculo y contacto con la sociedad de acogida manteniendo el contacto con su propio grupo y su identidad y a eso deberían tender las políticas públicas, el mayor desafío es contener la marginalización. Berry fue muy criticado

por este modelo, pues se analiza sólo la voluntad de los extranjeros para incorporarse y deja sin observar el espacio que la “nueva sociedad” otorga para esta incorporación. Con los años, Berry (2013) asume esta crítica y genera un modelo que observa cómo las sociedades de acogida están dispuestas o no a incorporar a los inmigrantes con cuatro categorías: multiculturalismo, *melting pot*, segregación y exclusión.

Figura 1 *Mantenimiento de la herencia cultural e identidad*



Fuente: Berry (6. Pág 1128)

Fuente: Berry (p. 1128)

Una tercera y más reciente perspectiva es la que propone Annette Treibel (2015). Ella considera que comúnmente la integración se comprende como el que un “otro” debe adaptarse a un “nosotros” ya establecido. Esta idea dice relación con la asimilación, que refiere a que las personas adopten costumbres y se “mimetizan” con la sociedad de acogida. Sin embargo, poco se reflexiona sobre ese “nosotros” al cual se hace referencia. ¿Existe una nación con un “nosotros” tan claramente definido? En el caso de Chile, ¿cuál sería ese “nosotros” al que habría que adaptarse? Ciertamente el “nosotros” es un imaginario sin mucho sustento en la empiria de un país diverso cultural y geográficamente, que ha enfrentado muchos cambios tanto sociales como culturales en las últimas décadas. Lo mismo ocurre con ese “otro” que se intenta abordar bajo la noción de extranjero o migrante, como si también se tratara de un conjunto de personas cuya característica de no-nacionales los unificara. Se caricaturiza así, a un “otro” que finalmente sólo refleja una mala interpretación que el “nosotros” hace sobre aquel que considera no perteneciente. Sin embargo, esa no pertenencia es también parte constitutiva de muchos grupos de nacionales al interior de la sociedad

de destino. Por eso al preguntarnos sobre la integración de migrantes habría que hacer un contraste entre los procesos de integrarse EN una sociedad e integrarse COMO sociedad. Ambos procesos son las dos caras de una misma moneda en la permanente construcción de la “comunidad imaginada” (Anderson, 1993).

Tomando estas tres perspectivas en consideración, proponemos un modelo de integración para población migrantes que nos ayude a comprender cómo los inmigrantes se integran a tanto a los subsistemas de la integración sistémica como los procesos de integración social. Esto permitirá, a su vez, iluminar la discusión sobre el papel de las políticas públicas para que los inmigrantes se integren tanto social como sistémicamente EN la sociedad, pero también para proponer una integración COMO sociedad en el Chile contemporáneo. En este sentido, postulamos que lo deseable es que las personas puedan integrarse manteniendo su propia identidad (Berry) pero que a la vez la sociedad logre una apertura para integrar todo tipo de diversidades COMO una nueva sociedad siempre en cambio y evolución.

Según el modelo de Silva (2011), para comprender la integración sistémica de los inmigrantes y proponer mecanismos de inclusión, es necesario observar la incorporación de los extranjeros tanto sistémica como socialmente de manera diferenciada (y articulada). En términos de integración sistémica reconoce dos subsistemas: el mercado y el sistema de derecho. Ambos subsistemas resultan especialmente relevantes, pues a través del mercado los migrantes tienen acceso a los bienes, productos y servicios que se transan en una sociedad. En los países con un estado “chico” el rol del mercado es esencial, pues ahí se transan el acceso al empleo, la salud y la educación. Por su parte, el sistema de derecho otorga el reconocimiento legal que determina el acceso al sistema político administrativo, es decir, el reconocimiento de una categoría de migratoria regular (o no) y el acceso (o no acceso) a las prestaciones que el Estado otorga a los ciudadanos de un país. En ambos casos se debe observar el acceso a los subsistemas tanto por la vía formal como por la vía informal, es decir, en el “mundo de las sombras” (Alt, 1999). Por ejemplo, en Chile el acceso a la vivienda se transa en el mercado. Un migrante podría acceder a una vivienda mediante arriendo de una vía formal (contrato de arriendo) o por una vía informal (sin contrato, arriendo en negro). Es necesario comprender que la vía informal existe de hecho para el acceso a casi todas las prestaciones y bienes cuando los individuos están impedidos al acceso formal. El peligro del acceso informal es siempre el abuso y la distorsión del propio mercado. Es por ello que las políticas públicas debieran enfocarse en otorgar a los sujetos un acceso por la vía formal a los distintos subsistemas sociales. Esto se logra, por ejemplo, impulsando la integración al sistema de Derecho. De

esta manera, si a los migrantes se les reconoce el derecho a ingresar y obtener un permiso de residencia temporal o permanente (bajo ciertas condiciones, como un proyecto migratorio legítimo) se disminuye el riesgo de la transacción informal de bienes, servicios, prestaciones y acceso. Se puede observar cómo el acceso a los sistemas de mercado y de derecho están interrelacionados.

Por su parte la integración social, bajo este modelo, se observa en dos grandes dimensiones: cultura costumbres, idioma, religión) y sociedad (normas y ordenamiento social). El foco del análisis está en observar la relación que se establece con la sociedad de acogida y también con el grupo de connacionales u otros inmigrantes (entendiéndose ellos como el grupo de pertenencia). En este sentido, la integración se entiende como una calle de doble vía, que depende tanto de la voluntad de los inmigrantes como de la voluntad de los miembros sociedad de acogida y las políticas públicas deberían impulsar la integración social abordando iniciativas con ambos grupos. Es por ello que se debe observar tanto la relación con el grupo de pertenencia, como la relación con los nacionales de la sociedad a la que se arriba de manera diferenciada y complementaria, entendiendo, a su vez, que no todos los grupos de inmigrantes tendrán la misma recepción de parte de los nacionales. Las estrategias de integración desde las políticas deben favorecer siempre la generación del vínculo social. Entendiendo siempre que lo que se debe favorecer es el que las personas creen vínculos y lazos sociales, con independencia (en una primera generación) de si esos vínculos se generan con otros inmigrantes o con nacionales (Silva, 2011).

Es en las estrategias de integración social donde podemos abordar con mayor intensidad el tema de la integración COMO sociedad, hacia dónde queremos dirigirnos como sociedad, no sólo en términos de migración. Así, si luego del estallido social chileno la demanda ha sido la inclusión de los grupos marginados, no deben quedar los inmigrantes fuera de la discusión. Integración COMO sociedad incluye a todos los grupos sociales, reconociendo que no hay personas de primera, segunda o tercera categoría, no se puede pensar una sociedad inclusiva sobre la base de la exclusión de otros. Si sólo se integra a algunos grupos, sería continuar con el mismo modelo, bajo un nuevo ropaje.

Migración Sur-Sur en América del Sur

La migración Sur-Sur ha implicado que más de 5,4 millones de personas han abandonado Venezuela, de las cuales 4,6 millones han llegado a países de América Latina y el Caribe, representando la crisis

migratoria y humanitaria más relevante en el continente americano durante el siglo XXI, y una de las dos principales en el mundo, junto al éxodo de Siria (ACNUR, 2021b), debido a los conflictos políticos, la crisis económica (Acosta, Blouin y Freier, 2019) y la “epidemia de la violencia” (Observatorio Venezolano de Violencia, 2020), que ha aumentado durante la última década. El ingreso de venezolanos en los países suramericanos ha crecido de manera significativa entre el 2015 y 2021 (OIM, 2021). Su llegada tanto de forma regular como por pasos no habilitados, junto a la implementación de distintas medidas de política migratoria, fueron configurando una situación de crisis humanitarias que pusieron en la palestra el derecho a la dignidad humana (Arendt, 1951).

Haití, por su parte, vive una histórica crisis política y económica, y los problemas sociales aumentaron con el terremoto del año 2010 y posterior brote de cólera (Rojas Pedemonte, Amode y Vásquez, 2015), que han provocado la migración principalmente hacia República Dominicana, Brasil y Ecuador en América Latina y el Caribe (Loudior, 2020), y durante la última década también hacia Chile. El actual gobierno chileno les impuso una Visa Consular en abril de 2018, disminuyendo drásticamente su llegada. Estos cambios en la política migratoria, más restrictiva, así como los problemas de racismo, aporofobia y segregación urbana que han enfrentado (Tijoux y Palominos, 2015; Cortina, 2017), han impactado sus expectativas de inserción en Chile, aumentando su retorno (Rodríguez y Gissi, 2021). Por último, la población colombiana mantiene un proceso de paz inconcluso, debido al conflicto armado hace ya seis décadas. Estas condiciones, así como sus efectos económicos, han forzado a muchas personas a abandonar su país natal, contabilizando un total de 4.7 millones de colombianos/as residiendo en el exterior (Bernal et al., 2020).

La migración venezolana en Sudamérica, en quienes nos focalizaremos, se ha desarrollado con algunas condiciones similares en los distintos países, dada la crisis político-económica de Venezuela y la creación de redes migratorias transnacionales, como otras particulares, debido a la existencia de anteriores políticas migratorias en la región, como en Brasil y Argentina. En otros países ha habido una reacción más circunstancial, como en Colombia, Ecuador y Perú, históricamente de mayor emigración y tránsito. Las ideologías y liderazgos políticos de uno u otro gobierno, así como alianzas regionales que han asumido durante algunos años, también han sido factores considerados. En los distintos casos se ha visibilizado que se requiere una mayor colaboración regional, la que se ha complejizado desde el año 2020 dada la crisis sanitaria por la epidemia del COVID-19, que generó el cierre de las fronteras nacionales y los temores a posibles efectos económicos en las

poblaciones nacionales. El análisis de los países examinados da cuenta de la implementación de un enfoque de gestión de las migraciones que ha tendido a cambiar hacia enfoques más restrictivos de seguridad y control, aunque también con procedimientos mixtos. En las siguientes páginas, nos referiremos brevemente a las políticas, leyes y medidas migratorias implementadas por cada uno de estos cinco países.

Colombia

El flujo creciente desde 2013 de personas provenientes de Venezuela -1.771.000 ciudadanos al 31 de diciembre de 2019 (Migración Colombia, 2020)- ha demandado al Estado colombiano revisar sus políticas en materia migratoria y trazar un camino hacia una gestión pública integral, dando respuesta a un fenómeno sin precedentes para el país. Las acciones diplomáticas de sus dos últimos gobiernos han estado marcadas por la coyuntura interna, en negociaciones de paz con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (en las que Venezuela figuraba como uno de los países garantes del proceso), siendo el primer objetivo la atención de emergencia a una población de retorno fundamentada en los lineamientos de la Ley 1565 de 2012, referente a los colombianos residentes en el extranjero.

En febrero de 2017, ya con los acuerdos de paz con las FARC-EP firmados y en marcha, el gobierno canaliza más atención a la agenda migratoria y adopta un conjunto de medidas direccionadas específicamente a la población venezolana. Al respecto, se crean la Tarjeta de Movilidad Fronteriza (TMF), focalizada en los venezolanos que viven en las zonas de frontera, y el Permiso Especial de Permanencia (PEP), para regularizar la situación de migrantes con intención de residencia en el país, garantizándoles el acceso a servicios básicos. Aunado a esto, en marzo de 2018 la administración de J. M. Santos diseña los primeros pasos hacia una respuesta de largo plazo al crear el Registro Administrativo de Migrantes Venezolanos en Colombia (RAMVC), como un “insumo para el diseño de una política integral de atención humanitaria” (Decreto 542 del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República) (Loudior, 2018), que se refuerza un año después mediante el Decreto 1288 de agosto de 2018.

Con la llegada de I. Duque al poder en 2018, hay una continuidad en las decisiones tomadas por su predecesor, reconociendo a los migrantes como víctimas del sistema político y económico del gobierno encabezado por N. Maduro. Así, la política se consolida en el CONPES 3950 de 2018, en que la articulación institucional se promueve como parte de la integralidad de las acciones de atención a la población migrante y desde un enfoque territorial (Gissi et al., 2020). En

mayo 2021 destaca la implementación del Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (Decreto 216), que permite el tránsito y estadía de los migrantes venezolanos que se encuentran en el país, quienes tendrán un lapso de 10 años para adquirir una visa de residentes. Con esta medida se registra e inicia un proceso de regularización a 1.182.059 ciudadanos venezolanos, permitiendo su integración a la sociedad colombiana, visibilizándose el aporte de los migrantes a la economía, por medio de las remesas y contribuciones tributarias.

Finalmente, la Ley N°2136, que se promulga en agosto de 2021, establece una política integral migratoria (PIM), destacando la articulación con los instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos, con conceptos que centran el debate en la unificación familiar, la apatridia y los derechos de nacionalidad para los niños de padres extranjeros que nazcan en el territorio colombiano (Benavides, 2019; Morales, 2009).

Ecuador

El gobierno de I. Moreno dio un giro en su política exterior y migratoria ante el incremento de las llegadas de venezolanos, especialmente a partir de agosto de 2018, pasándose de un enfoque de derechos a uno de seguridad amparado en la figura del “gobierno humanitario”, donde se ve a los migrantes al mismo tiempo como víctimas y amenazas. Con la aprobación y puesta en marcha de la nueva Ley Orgánica de Movilidad Humana en 2017, se incorporaron nuevas categorías migratorias, como la ciudadanía suramericana. Bajo este concepto, impulsado desde la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), se incluyeron facilidades para la obtención de la residencia de las personas de la región. Ecuador constituye el único país de Suramérica que lo incluye en su marco normativo, brindándoles facilidades a la regularización de personas migrantes, no exigiéndose ningún requisito vinculado a la actividad laboral ni a la solvencia económica del solicitante. Con la “visa UNASUR” se regularizaron 85.000 venezolanos hasta finales de diciembre del 2019 (Gissi et al., 2020).

Por iniciativa y bajo el liderazgo de Ecuador, se inició en 2018 el llamado Proceso de Quito, una instancia regional que reúne a 13 países para tratar el tema de la migración venezolana, pero que ha resultado más enfocado en la búsqueda de cooperación técnica y financiera para la “asistencia humanitaria”. En 2019 aumenta el reforzamiento del enfoque de control y seguridad migratoria, amparados en el discurso de cautelar la migración riesgosa y los derechos de los migrantes y

nacionales. Bajo esta óptica, se declaró una “amnistía migratoria” y visa de ingreso para ciudadanos venezolanos (Decreto N° 826, de 2019), entregando una nueva visa desde finales de octubre de 2019, denominada “residencia temporal de excepción por razones humanitarias”, la que duró hasta agosto de 2020. Esta visa en la práctica se traduce en los mismos requisitos de la visa UNASUR implementada en el gobierno de Correa, con la diferencia del costo (50 dólares) y la temporalidad de ingreso, debido a que solo aplica para aquellos que entraron en el país hasta el 25 de julio del 2019, mientras que la visa UNASUR es un mecanismo permanente para todos los ciudadanos suramericanos (Gissi et al., 2020). Finalmente, con las reformas a la Ley de Movilidad Humana de febrero de 2021 se pone en evidencia que Ecuador no solo se alejó del eje bolivariano, sino que también se alineó con el Grupo de Lima, encabezado por Perú, y Prosur, coordinado por los gobiernos de Colombia y Chile.

Perú

En 2017 se promulga en Perú la nueva Ley de Migraciones (Decreto Legislativo N°1.350), la que profundiza los procesos establecidos por la ley anterior, de 2015, garantizándose la protección de los derechos fundamentales, la consolidación de un Registro de Información de Migraciones (RIM) y del establecimiento de dos tipos de categorías migratorias de orden temporal y de residencia, desarrollándose así nociones que van más allá del flujo de remesas procedente de la diáspora peruana, respondiendo a las nuevas realidades (Polo, Serrano y Jiménez, 2019). Con el incremento de arribos de migrantes procedentes de Venezuela, el gobierno impulsa políticas de regularización, lo que implicó la necesidad de ampliar las acciones institucionales (Acosta, Blouin y Freier, 2019). Perú fue un país líder, desde 2017, en la coordinación internacional de oposición al gobierno de N. Maduro, como sede del Grupo de Lima, y participó en el Proceso de Quito, buscando concatenar políticamente los esfuerzos de los 13 países miembros (entre éstos, Brasil, Argentina, Colombia, Ecuador y Chile) para facilitar la circulación de los ciudadanos venezolanos, generar una atención humanitaria y favorecer su integración socioeconómica.

Se han implementado diversos mecanismos de regularización migratoria para la migración venezolana. La creación del Permiso Temporal de Permanencia (PTP), el uso de mecanismos de tránsito y migración de orden regional, como la Tarjeta Andina de Migraciones (TAM) y la Visa Mercosur (suspendida para venezolanos en 2017), demuestran la vigencia de un entramado institucional y de cooperación

internacional para responder a esta emergencia, así como de las diversas estrategias de regularización o tránsito. En junio de 2019 el gobierno del presidente M. Vizcarra establece restricciones para la entrada al país a quienes no dispongan de pasaporte, así como la exigencia del visado humanitario como requisito de entrada (Resolución de la Superintendencia No. 000177-2019). Vizcarra eliminó el PTP que implementó su antecesor, P. Kuczynski, y ordena el registro y regularización, como en los demás casos de la región, para enfrentar el sub-registro demográfico, dando argumentos acerca de la necesidad de filtros migratorios que obedecen tanto a un proceso de regularización como al establecimiento de condiciones de seguridad para la población peruana, lo que supone un interés securitizador del Estado en el control de las migraciones (Gissi et al., 2020).

Brasil

Brasil pertenece al Mercosur y pactó el Acuerdo de Residencia común que facilita el movimiento de personas entre los países signatarios. La visa de Residencia Temporal permite una permanencia de dos años, y posteriormente la residencia definitiva, como indica el Decreto N° 9.199/2017, que establece la Ley N°13.445, Ley de Migración, de 2017. En materia de atención humanitaria, dado el aumento de llegada de población venezolana, el gobierno brasileño liderado por M. Temer, creó en marzo de 2018 el programa Operação Acolhida, el que opera principalmente en el Estado de Roraima y provee a migrantes y solicitantes de asilo, servicios de salud e identificación, comida, cursos de portugués y la posibilidad de apoyarlos para instalarse en otro Estado brasileño (Governo do Brasil, 2020). El 74,4% del total de venezolanos, que hoy superan los 261 mil (OIM, 2021), se encuentra el norte del país, fundamentalmente en los Estados fronterizos de Roraima (58% del total) y Amazonas (15%) (Observatório das Migrações em São Paulo, 2020).

Las solicitudes de asilo crecieron significativamente entre 2016 y 2018, con 50.781 en 2018 (FGV DAPP, 2018), habiendo un masivo reconocimiento en el periodo 2018-2020. A pesar de la retórica anti-inmigratoria de J. Bolsonaro, quien asume la presidencia en 2019, su gobierno ha reconocido más refugiados venezolanos que los gobiernos pasados (Observatório das Migrações em São Paulo, 2020). Este reconocimiento masivo del estatus de refugiado no estaría exento de motivaciones ideológicas: reconocer a N. Maduro como un enemigo del gobierno y a los venezolanos como víctimas del régimen (Acosta y Madrid, 2020).

Hasta junio de 2020, cerca de 38.000 ciudadanos venezolanos fueron reconocidos como refugiados (Observatório das Migrações em São Paulo, 2020). Hay también dos tipos de visas temporales: la visa humanitaria y la nacional de país fronterizo (Venezuela, Surinam, Guyana). Por medio de la visa humanitaria, se otorga la residencia por cinco años a personas que no pueden regresar a su país pero que no corresponden a la figura de refugiados (Acosta y Madrid, 2020; Alves, 2019). En un primer momento se aplicó esta visa a ciudadanos haitianos víctimas del terremoto de 2010, y luego de 2017, se incorpora al ordenamiento jurídico del país por medio de la Ley 13.445 (Presidência da República, 2017). Respecto a la visa para ciudadanos de país fronterizo, se concede una residencia por dos años donde no esté en vigor el Acuerdo de Residencia para Nacionales de los Estados Partes del MERCOSUR y Países Asociados.

Los solicitantes de asilo se han encontrado con que muchos empleadores se niegan a contratarlos dados los prejuicios negativos que hay en torno a la palabra “refugiado”, pues muchos brasileños los equiparan con “fugitivos” (Instituto Migrações e Direitos Humanos, 2017). Al respecto, en 2018 solo 7.353 ciudadanos venezolanos contaban con un empleo formal (Observatório das Migrações em São Paulo, 2020), dificultando sus posibilidades de integración (Gissi, Polo y Flórez, 2022).

Argentina

Las poblaciones argentina y venezolana comparten historias de encuentros que se dieron en la década de sesenta y setenta, por los golpes militares en Argentina y por la transición democrática y posterior auge petrolero en Venezuela. Este país fue receptivo con los argentinos migrantes, a quienes acogió y facilitó la integración. De manera recíproca, y ante la emergencia de los flujos migratorios venezolanos que se incrementaron a partir de 2015, Argentina devino un destino posible para casi 193.000 venezolanos que, entre 2015 y enero de 2020, se fueron instalando en el Área Metropolitana de Buenos Aires y en ciudades como Rosario, Córdoba, Neuquén, La Plata, Mendoza y Misiones, a lo largo y ancho del país. Según la Dirección Nacional de Migraciones, la población de venezolanos que ingresó desde 2015 en su mayoría cuenta con un alto grado de instrucción, pero, a pesar de ella, un porcentaje mayoritario se ubica en puestos de baja calificación. En el estudio realizado por la UNTREF, se muestra cómo se incrementó en casi trece veces el número de venezolanos con permiso de residencia entre 2012 (1.907 residentes regulares) y 2017 (15.422), y en 2018,

70.531 eran las radicaciones resueltas para venezolanos (Gissi, Aruj y Polo, 2021).

En 2004, la nueva Ley de Migraciones N°25871 promulgada en el Gobierno de N. Kirchner, gira la política migratoria desde un enfoque de seguridad hacia uno basado en los Derechos Humanos, ratificándose en 2013 con la Declaración de Buenos Aires (“Posicionamiento de la Conferencia Suramericana sobre Migraciones ante el II Diálogo de alto nivel sobre Migración Internacional y Desarrollo de las Naciones Unidas”), la que señala que la migración es un Derecho Humano y los migrantes sujetos de derecho. El artículo 23 inc. l) de la ley establece que los ciudadanos nativos de Estados Parte del Mercosur y Asociados pueden solicitar la residencia temporaria por dos años, prorrogable. Se trata de un tipo de residencia que permite trabajar y otorga documento de identidad argentino.

Respecto a los ciudadanos venezolanos, en febrero de 2018, Migraciones estableció medidas operativas y administrativas para dar continuidad a los trámites migratorios y en la obtención de los documentos requeridos, y en enero de 2019 se creó el Programa de Asistencia a Migrantes Venezolanos. Ahora bien, producto de la precarización laboral de 2020, muchos trabajadores perdieron su fuente laboral y se encontraron sin ingreso para enfrentar la pandemia, sin embargo, han recibido ayuda tanto de la Asociación de Venezolanos en Argentina (ASOVEN), del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Provinciales y Municipales, de los comedores comunitarios, iglesias y escuelas.

Chile

Al igual que en el caso argentino, Venezuela fue destino de chilenos que huyeron de la dictadura militar, principalmente en la década de los setenta, lo cual fortaleció un vínculo entre ambos países. Sin embargo, la migración venezolana hacia Chile había sido poco numerosa y comienza a aumentar fuertemente desde el año 2015. En este sentido, en la migración venezolana pueden distinguirse dos momentos (Stefoni y Silva, 2018; Stefoni y Silva, 2019; Silva y Stefoni, 2020), el primero entre los años 2012 y 2016, que corresponde a una migración calificada y que llegó al país con recursos y entrada regular principalmente de tránsito aéreo. Luego, a partir de 2017 la migración venezolana empezó a ingresar por frontera terrestre, siendo una población más joven, con menores niveles de calificación y recursos económicos, viviendo mayores dificultades en su inserción (OIM, 2021). En enero de 2022 se agudizaron los conflictos iniciados en 2021 entre

migrantes y chilenos en la ciudad de Iquique, con agresiones, delitos y marchas anti-migrantes, creciendo la inseguridad pública en esta ciudad.

Estos momentos coinciden con cambios en el enfoque de la política migratoria nacional. La nueva Ley migratoria en Chile se promulgó el 11 de abril de 2021, Ley 21.325. Esta ley entró en vigencia el 12 de febrero de 2022, fecha en que se publicó el Reglamento. Hasta esta fecha lo que regulaba las migraciones era el Decreto Ley 1.094 de 1975, generado en plena dictadura militar. Si bien dicho decreto ley fue generado bajo una lógica de seguridad nacional, permitía el cambio de categoría migratoria (pasar de turista a residente temporal) a todos aquellos migrantes que habían ingresado por paso habilitado y cumplían ciertos criterios, tales como: contar con contrato de trabajo; mostrar solvencia económica; ser estudiante en una institución chilena; tener vínculo directo con chileno, entre otros (Rojas Pedemonte y Silva, 2017; Rojas Pedemonte y Silva, 2016). Este decreto ley permitió durante décadas que los extranjeros que arriban a nuestro país puedan regularizar su situación migratoria. Sin embargo, dado el fuerte aumento de población migrante y la incertidumbre que esto ha generado para determinados sectores políticos y sociales, ambas administraciones de S. Piñera (2010-2014 y 2018-2022) tendieron a restringir la posibilidad de ciertos colectivos migrantes a regularizarse, bajo la imposición de visto consular de turismo. De esta manera, Chile unilateralmente ha establecido a los ciudadanos de República Dominicana (2012), Haití (2018) y Venezuela (2019) el requisito de entrada con Visa consular de turismo, solicitada y otorgada en país de origen. Dado que las posibilidades para las nacionales de esos países de obtener una visa de turismo otorgada por Chile son extremadamente restringidas, muchas personas de dichos países optan por entrar a Chile por pasos no habilitados o de manera clandestina, quedando imposibilitados de regularizar su situación. En el caso de Venezuela la situación ha sido aún más dramática, pues dicha población ha estado expuesta a múltiples cambios de regulaciones en un corto tiempo.

En 2018, cuando la segunda administración de S. Piñera comienza su mandato, se encontraban residiendo en Chile aproximadamente 330.000 venezolanos y la nueva administración creó una visa de responsabilidad democrática (VRD, que debía solicitarse en el país de origen) exclusivamente para los venezolanos. Dicha visa permitiría ingresar ya con un documento de identificación chileno al país, lo que facilitaría la integración sistémica, pues daría acceso a las prestaciones del estado y haría más expedita la inserción laboral. La creación de esta visa fue confusa, pues la población venezolana interpretó (por lo expuesto por el gobierno y los medios de comunicación) que esa sería la única vía de ingreso al país de manera

regular, sin que hubiera la posibilidad de seguir ingresando como turistas para luego solicitar un permiso de residencia. Esta situación no era real, pues la visa recientemente creada no derogaba al decreto ley vigente. Adicionalmente, la obtención de la VRD fue en extremo engorrosa, por lo que la vía usual de acceso (ingreso como turista) continuó siendo el principal mecanismo de ingreso. De esta forma, el número de venezolanos residentes continuó creciendo y en 2019 el gobierno de S. Piñera impuso para los nacionales de Venezuela el ya mencionado visado de turismo. Dicha situación ha producido que desde esa fecha la mayor parte del ingreso de población venezolana ha sido por pasos no habilitados, caminando por el desierto, convirtiéndose en una población en extremo vulnerable. Si a esto añadimos la crisis económica y social que se vive en Chile desde el estallido social (2019) y que se ha profundizado con la pandemia, la situación de la población venezolana y migrante en general, es en Chile cada vez más difícil. Es necesario mencionar que el gobierno de S. Piñera se ha negado a reconocer la categoría de refugiado a la población venezolana.

Adicionalmente, es necesario recordar que desde que asumió S. Piñera ha habido dos procesos de regularización migratoria para quienes han entrado por pasos habilitados al país y se encuentren en situación irregular (las regularizaciones no aplican a las personas que entran por paso no habilitado o de manera clandestina). El primer proceso se dio en 2018 y contó con la participación de aproximadamente 264.000 migrantes. El segundo proceso está abierto para las personas que hayan entrado por pasos habilitados antes del 18 de marzo de 2020. Cabe destacar que, debido al aumento de solicitudes, falta de capacidad de gestión y problemas en el sistema informático, la tramitación de estos permisos puede superar los dos años, con lo cual no se convierten en una real solución.

Por último, nos parece relevante observar brevemente la evolución de la población venezolana en cifras. En Chile la estimación oficial de población migrante se realiza de forma periódica desde el año 2018. Para el año 2017 se cuenta con la información proporcionada por el Censo abreviado, pero no existe información fiable de años anteriores. El censo de 2017 indicó que residían en Chile 85.461 venezolanos, correspondientes al 10,7% del total de población migrante. Por otra parte, la última estimación del Departamento de Extranjería y Migración en conjunto con el INE indica que a diciembre de 2020 la población venezolana correspondía al 30,7% de la población migrante residente, es decir, un total aproximado de 450.000 personas. En el año 2019 habrían residido aproximadamente 410.000 venezolanos en el país, lo que correspondería a un 29,7% del total de extranjeros residentes y en el 2018 ese porcentaje habría sido un 25,7%, lo que equivaldría a

334.386 personas. Se puede observar que, a pesar de las continuas restricciones, la cantidad de inmigrantes venezolanos habría aumentado casi cinco veces entre los años 2017 y 2020. Dicha estimación no contabiliza a las personas que hubieran ingresado por pasos no habilitados, por lo que se puede suponer que la cifra es mayor. Según datos oficiales pesquisados por el Servicio Jesuita a Migrantes (SJM, 2021) entre el mes de enero de 2018 y junio de 2021 ingresan al país aproximadamente 52.082 personas por paso no habilitado. Considerando el total de estos ingresos desde el año 2010, solo desde el año 2018 hasta junio del presente año se ha concentrado el 79% de esta forma de ingreso. Esto se puede atribuir a las políticas migratorias más restrictivas que comienzan a plantearse, y se exacerba con el cierre de fronteras debido al contexto sanitario.

Contexto pandémico, plan socio-económico de emergencia y dificultades de acceso para la población migrante en Chile

En este punto nos focalizaremos en las acciones adoptadas desde el Gobierno chileno en 2020, en contexto pandémico, en que se crea un Plan socio-económico de emergencia, respecto a tres ámbitos: Trabajo; Vivienda y Servicios Básicos; y Seguridad Social y Salud, evaluando si protegen o no a la población migrante.

1) Derecho al trabajo y una justa remuneración

El retraso en la tramitación de visas durante los primeros meses de la cuarentena imposibilitó a muchos/as migrantes acceder a éstas. Ante ello, se vieron obligados/as a trabajar de manera informal, lo que ha incrementado la precarización laboral, el endeudamiento y el riesgo de contagio del virus al no poder hacer la cuarentena preventiva por necesidad de llevar ingresos a sus hogares. Muchas empresas desvincularon a sus trabajadores/as a partir del Dictamen N°1283/006 de la Dirección del Trabajo, afectando especialmente a este sector, generando una de las frases que más se escuchó en 2020 entre los/as migrantes: “prefiero trabajar y contagiarme que quedarme en casa”, en ocupaciones donde muchas veces se encuentran sobre-calificados/as, dado los altos niveles de escolaridad que presentan, en especial los/as venezolanos/as. Un gran número de la población migrante se ocupa de los servicios de aseo y de entrega de alimentos y otros bienes a domicilio, en los llamados *delivery*, así como en ferias y otros espacios comerciales, quedando en un mayor riesgo de contagio. Incluso quienes hubiesen logrado regularizar su situación y conseguir un trabajo, vieron cómo sus empleadores/as se acogían a la ley de “protección” al empleo y con ello su trabajo suspendido, debiendo solicitar el retiro de sus

fondos del seguro de cesantía. Ambos montos son considerablemente menores a la remuneración que recibían en su trabajo.

Motivado por estas dificultades, la autoridad de Extranjería y Migración (DEM) en el mes de junio 2020 extendió de 30 a 180 días el plazo para cambiar de empleador/a si el/la inmigrante, poseyendo una Visa Sujeta a Contrato y por causas vinculadas a la emergencia sanitaria, hubiese finalizado la relación laboral que motivó el permiso de residencia. Sin embargo, se ha persistido en establecer una diferencia en el número de trabajadores/as extranjeros/as que puede haber en una empresa de menos de veinticinco trabajadores/as. La política migratoria reciente, las particularidades de la burocracia y las medidas extraordinarias tomadas por el Gobierno frente a la crisis sanitaria se refuerzan, repercutiendo en el vínculo entre empleo y bienestar, impactando de múltiples formas en la calidad de vida y tanto el empleo como las otras aristas que se revisarán a continuación tienen un nudo problemático que se estructura en torno a la cédula de identidad o RUN.

2) Vivienda y Acceso a Servicios Básicos

Las condiciones en las que vive la población migrante para enfrentar la cuarentena obligatoria característica de 2020 suelen no cumplir con los mínimos esperados para una vida digna. Este segmento poblacional representa un 30% del total de hogares donde existe hacinamiento, poca seguridad y disponibilidad de servicios y abusivas condiciones impuestas por los/as propietarios/as. Esto se debe a un mercado de la vivienda desregulado. Debemos considerar que los/as migrantes viven mayoritariamente en viviendas arrendadas (82,8%) y un porcentaje importante no tiene contrato de arrendamiento (27,4%). Algunos/as viven en cités y campamentos, segregados/as, particularmente en la zona norte del país, así como en la periferia de Santiago y Valparaíso (Gissi, Galaz y Facuse, 2020). En relación a las cifras del Catastro Nacional de Campamentos 2019, realizado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el número de asentamientos populares en Chile aumentó un 20,8%, mientras que la cantidad de familias incrementó en un 73,5%. Así, del total de 81.643 familias que habitan en campamentos del país según medición 2020-21, 24.964 son familias migrantes (SJM, 2020). Así mismo, este rezago en las condiciones de vivienda ya se observaba en la Encuesta Casen, donde nada menos que 14% del déficit habitacional en el país lo concentraba población migrante.

En efecto, la exigencia de quedarse en casa o incluso mantener distancia entre los/as habitantes del hogar se vuelve prácticamente imposible si se vive en un campamento, una pieza o una residencia de espacios reducidos, características comunes a las viviendas que -dados

los precios de arriendo en Chile- los/as migrantes comúnmente pueden acceder. Las residencias se suelen encontrar en un deteriorado estado de mantención, dando lugar a complejas condiciones de salubridad que fomentan el incremento del contagio. Esta falta de regulación habitacional ha motivado un abuso en los precios de los arriendos y en las condiciones en las que las residencias son entregadas ya que la normativa no exige a los/as dueños/as entregarla en condiciones aceptables. De hecho, como indica el SJM (2020) respecto al Gran Santiago, las comunas donde más porcentaje de los contagios totales los sufrieron personas migrantes, son también las zonas en que hay un mayor porcentaje de hogares migrantes en situación de hacinamiento. Existe una correlación territorial entre concentración de hogares hacinados y tasas de contagio.

3) Seguridad Social y Salud

En Chile, alrededor del 16% de personas migrantes reportan no tener ningún tipo de previsión formal de salud, comparado con menos de un 2% de los/as nacionales. La población migrante beneficiaria de Fonasa a diciembre 2020 llegó a 1.076.909 (un 6,2% más que en 2019), constituyendo un 7% del total de beneficiarios. También hay brechas de aceptabilidad y de trato en la atención directa de salud. Es decir, aquellos/as que logran superar esta primera barrera, se ven enfrentados/as a desafíos relacionados a la comprensión de cómo “navegar” en el complejo sistema de salud chileno, junto al trato que reciben. A octubre de 2020, el 7,4% de los casos de contagio de COVID-19 fueron personas migrantes, lo que se asocia con la última estimación de población extranjera a diciembre 2019, en la que representaban alrededor de un 7.8% de la población (SJM, 2020).

Es de destacar que, desde el año 2015, se facultó dar acceso a todas las prestaciones de atención primaria de salud a los/as migrantes irregulares hasta los 18 años, en casos ambulatorios, de urgencia, así como la incorporación a las políticas públicas de vacunas, tratamientos anticonceptivos y de enfermedades de transmisión sexual. En ese mismo año, se realizó también una modificación en los/as beneficiarios/as del tramo A de FONASA, incorporando a las personas que carecieran de residencia regular o visa, de modo que su situación irregular dejaba de ser un obstáculo para acceder a la atención sanitaria en calidad de indigente o carente de recursos, de la misma forma como un/a chileno/a. Además, se crea el programa de Acceso a la Atención de Salud a Personas Inmigrantes para establecimientos de atención primaria de salud, con una cobertura inicial de 11 comunas, 5 de las cuales pasan a ser parte del Plan Piloto de Inmigrantes. Por último, se desarrolla una línea de capacitación en migraciones y salud, derechos

humanos y competencias culturales, se constituye una estrategia escalar y en distintos formatos, presenciales y online (Ministerio de Salud, 2020), lo que ha favorecido a la población migrante en el marco de la pandemia, pero con un trato desigual para quienes se encuentran irregulares.

En cuanto al sistema previsional, los/as trabajadores/as extranjeros/as se encuentran afectos/as a las normas comunes y generales sobre la materia, por lo cual están obligados/as a cotizar en nuestro país. Ahora bien, la Ley N° 18.156 les concede la posibilidad de no realizar en Chile el pago de cotizaciones previsionales para las prestaciones de enfermedad, invalidez, vejez y muerte a el/la trabajador/a que cumpla ciertas exigencias, tales como que las empresas firmen contratos con personal técnico extranjero, que el/la migrante se encuentre afiliado a un régimen social fuera de Chile que cubra las prestaciones de enfermedad, invalidez, vejez y muerte, y que el contrato de trabajo contenga una cláusula relativa a la afiliación previsional fuera de Chile, además de que el/la trabajador/a manifieste su voluntad de mantener esta afiliación.

Entonces: ¿acceden los/as migrantes a este plan socio-económico implementado dada la crisis sanitaria? Existen importantes barreras administrativas para que el acceso al plan económico de emergencia no haya sido efectivo y que, principalmente, dicen relación con los requisitos para recibir los cinco beneficios creados por el Gobierno (Bono Covid, subsidio ingreso mínimo garantizado, ingreso familiar de emergencia, subsidios de arriendo y préstamos blandos). El primer requisito es contar con la cédula de identidad, documento que no todo/a migrante que se encuentra en situación regular posee. Si su solicitud de visa fue acogida a trámite, técnicamente esta persona se encuentra en situación regular, sin embargo, recién podrá acceder a un RUN cuando le entreguen la visa. Es decir, ya no cumple con el primer requisito para ser beneficiario/a de los aportes económicos implementados por el Gobierno. Ahora, si bien a los/as hijos/as de migrantes nacidos en Chile se les otorga un Número de Identificación de Salud, más conocido como “RUT provisorio de FONASA”, sus efectos son meramente formales ya que no les faculta para acceder a un carnet oficial de identidad.

El segundo requisito consiste en estar dentro del 60% de la población con mayor vulnerabilidad, lo que se calcula a partir de un estudio que realiza la autoridad y que se ingresa en el Registro Social de Hogares (RSH). Para solicitar esta evaluación es necesario contar con cédula de identidad. Por ende, tampoco se puede acceder a este segundo requisito. Entonces, un/a migrante que se encuentra a la espera de recibir su visa subsiste de manera informal sin cédula de identidad

chilena, ve dificultado el acceso a un trabajo formal, a tramitar la validación o reconocimiento de sus estudios universitarios y también a conseguir un contrato de arriendo. Lo anterior aumenta las posibilidades de explotación laboral, sexual, subarriendo, hacinamiento, y de vivir con el temor a ser denunciados/as (Ministerio de Salud, 2020).

Al respecto, es de destacar que desde abril de 2020 el Servicio Jesuita a Migrantes (SJM) ha atendido -con la ayuda de la plataforma MIGRAPP- más de 10.000 personas migrantes, apoyándose a familias migrantes que no califican para ningún tipo de ayuda, que ni siquiera saben qué es el RSH o que no pueden a éste por falta de documentación. La cobertura y recursos de las organizaciones de la sociedad civil son muy limitados, pero son quienes están llegando donde el Estado no ha llegado. En este contexto de vulnerabilidad social, agudizado por la pandemia, la pobreza ha aumentado significativamente entre a población migrante, muy por encima de los impactos sufridos por la población nacional. La tasa de pobreza en población migrante aumento de 10,9% a 17% entre el 2017 y el 2020. Este aumento fue menos pronunciado entre población chilena, sólo incrementando 2 puntos porcentuales, subiendo de 8,4% a 10,4% (SJM, 2021b).

Ante un aumento del securitismo y tendencia a la des-ciudadanización en la política migratoria chilena, las agrupaciones de migrantes y refugiados, redes y asociaciones de organizaciones se han multiplicado desde el año 2014 (luego de una participación en principio fluctuante desde finales de los años 90), en casi todas las regiones del país, así como el apoyo de fundaciones y ONGs, construyendo una ciudadanía activa y señalando diversos propósitos: entrega de ayuda social (surgiendo las ollas populares en contexto pandémico); lucha contra la discriminación, xenofobia y racismo; orientación jurídica y capacitaciones; acceso a vivienda (desde 2020 ha aumentado la situación de calle y presencia en campamentos); búsqueda de trabajo; abuso y maltrato de empleadores, como en el trabajo doméstico y la economía del cuidado; derecho a la salud (destacando en 2021 las limitaciones a la vacunación por covid-19); igualdad de género; derecho a votar, considerando que la cifra actual de habilitados/as es de casi 450 mil personas; ingreso a colegios y universidades chilenas; nueva Ley Migratoria y demandas constituyentes; interculturalidad; así como representar a partidos políticos con presencia en Chile, entre otras reivindicaciones y propuestas (Cardoza, 2019; Dorsainvil, 2019; SJM, 2021a). Respecto al debate constituyente sobre las migraciones, se han planteado al menos cuatro puntos: 1. Ciudadanía plena: la “desnacionalización” del término ciudadanía, que incluya a los migrantes residentes en Chile; 2. Interculturalidad; 3. *Ius solis* o derecho de suelo, garantizando que quien nazca en Chile sea ciudadano chileno, más allá

de la situación migratoria de sus progenitores; y 4. Derecho a migrar, desde una perspectiva garante de derechos internacionalmente consagrados (Osterling y Pujols, 2021).

Conclusiones y propuestas

En el contexto suramericano las migraciones son hoy una prioridad. La crisis venezolana ha desatado una emigración masiva que los países del continente no habían experimentado. Cada país ha abordado el fenómeno de manera particular, creándose algunas alianzas estratégicas, pero que no han logrado articular a todos los Estados involucrados en la recepción de migrantes venezolanos. Adicionalmente, la pandemia COVID-19 ha tendido a deprimir las economías nacionales y a propagar un cierre sanitario de fronteras, que fuerza a las personas que habían iniciado su trayecto migratorio al ingreso por paso no habilitado o ingreso clandestino. Todo esto ha hecho que los países hayan tendido a la securitización. Ciertamente, un éxodo de personas en un contexto con tales características excepcionales no puede abordarse con soluciones coyunturales y paliativas. Se requiere repensar completamente la acogida de migrantes venezolanos en la región, atendiendo no sólo al gran número de personas que este movimiento involucra, sino también a la crisis sanitaria y económica de los países del continente.

Proponemos que se revisen las medidas adoptadas por Europa durante la crisis de refugiados de Siria, coordinando el movimiento y traslado de personas dentro de distintos países de la región, según la real posibilidad de absorción de personas que éstos dispongan. A su vez, sostenemos que es necesario aumentar la ayuda tanto estratégica como financiera de los organismos internacionales, puesto que se trata de una de las mayores crisis migratorias de las últimas décadas. Asimismo, pensamos que es necesario que los países otorguen alternativas para la regularización de los inmigrantes, aun habiendo entrado por pasos no habilitados. De lo contrario, se contará con un gran contingente de personas en condición irregular, desaprovechando calificaciones y capital humano, lo que, en definitiva, afecta negativamente los mercados nacionales (trabajo, vivienda, entre otros) y presiona a los Estados a orientar medidas y gastos asistenciales que las personas regulares e integradas no requieren ni solicitan. Se debe recordar que las personas en situación regular pagan cotizaciones que co-financian el sistema social estatal, por lo que la contratación regular es necesaria no sólo para la recaudación, sino también para mantener la escala de sueldos y la dignidad laboral.

La regularidad fomentaría la integración sistémica, que es clave para evitar problemas futuros. De otro lado, la irregularidad también obstaculiza la integración social, pues la discriminación repercute con más fuerza frente a las personas a quienes se les considera “ilegales” o “delincuentes”. En este sentido, para favorecer la integración social es necesario educar a la población nacional con respecto a lo que significa la migración, sus reales efectos en la economía (que en períodos normales es mucho más positivo que negativo) y la diversidad de culturas existentes, sus creencias, similitudes y diferencias con la sociedad chilena. De igual manera, es importante otorgar a los recién llegados orientación sobre el funcionamiento de las instituciones en Chile (integración sistémica) como también de las normas sociales y costumbres de los chilenos (integración social). En el caso de Chile, el proceso constituyente es un contexto privilegiado para repensar la integración de los inmigrantes EN la sociedad, pero también la integración de Chile COMO sociedad.

Nos parece imprescindible que Chile reconozca que la migración venezolana es una migración forzada y, por lo tanto, dé acceso a refugio. El reconocimiento de la categoría de refugiado, ayudaría a promover la integración sistémica, pues proporcionaría un status regular que permitiría acceder al sistema de derecho y al mercado por la vía formal. Este reconocimiento debería comenzar en la frontera, estableciéndose albergues que permitieran a las personas que hacen ingreso por paso no habilitado comenzar su proceso de solicitud de refugio (si fueren ciudadanos venezolanos). Las personas deberían poder permanecer en los albergues por un tiempo determinado hasta que se pudiera comprobar su identidad y que se trata de un proyecto migratorio legítimo, luego de lo cual las personas pudieran desplazarse a distintos lugares del país. Cabe destacar que esta estrategia requiere de cooperación con los otros países de la región y con el ACNUR. Se trata de una crisis humanitaria a nivel internacional que debe tratarse con esa amplitud y a la que los organismos internacionales deben asistir tanto técnica como financieramente. Los albergues podrían otorgar, a su vez, orientación tanto sobre el funcionamiento de las instituciones en Chile y de los deberes y derechos ciudadanos (integración sistémica), como también cierta orientación cultural y social (integración social) para favorecer proyectos migratorios exitosos.

Además del reconocimiento de la categoría de refugio, proponemos que debiera darse acceso expedito a los otros instrumentos que se poseen cuando se trata de un ingreso regular, es decir, otorgar visas temporarias por razones de reunificación familiar u otro motivo que los procedimientos contemplen. Una vez obtenido un permiso de residencia, ya sea por vía refugio u otra vía, sostenemos que es

imprescindible una coordinación con los gobiernos regionales y comunales para determinar los territorios a los cuales se debería enfocar el movimiento de personas. Esto podría determinarse por la capacidad de los territorios de acoger a la población migrante, tanto en términos habitacionales como de mercado laboral y sociales. No se descarta utilizar un sistema de cuotas como el empleado en Alemania durante la crisis de refugiados de Siria. En este sentido también se debería trabajar con los residentes habituales del territorio para favorecer la integración social de los recién llegados. Profundizando en el ámbito internacional, sostenemos que es necesario adherir al Pacto Mundial por una migración segura, ordenada y regular. Asimismo, es importante avanzar en una mejor coordinación con los gobiernos suramericanos con la perspectiva de la creación de un sistema común de asilo y protección internacional y multilateral, armonizando normas y procedimientos. Una alternativa viable, con protocolos claros y regionales sería articularse, por ejemplo, al Tratado Mercosur en materia migratoria.

Bibliografía

- ACNUR. (2021a). Chile: Asistencia Humanitaria en Pandemia. https://www.acnur.org/publications/pub_inf/6086ef074/chile-asistencia-humanitaria-en-pandemia-trabajo-en-terreno-de-acnur-socios.html
- ACNUR. (2021b). Situación de Venezuela. <https://www.acnur.org/situacion-en-venezuela.html>
- Acosta, D., Blouin, C. y Freier, L. (2019). La emigración venezolana: respuestas latinoamericanas. *Documentos de Trabajo 3*. Fundación Carolina. https://www.researchgate.net/publication/331773383_La_emigracion_venezolana_respuestas_latinoamericanas
- Acosta, D. y Madrid, L. (2020). ¿Migrantes o refugiados? La declaración de Cartagena y los venezolanos en Brasil. *Análisis Carolina*, 9, 1-16. <https://www.fundacioncarolina.es/wp-content/uploads/2020/03/AC-9.2020.pdf>
- Alt, J. (1999). *Illegal in Deutschland*. Von Loeper Literaturverlag.
- Alves, R. (2019). *Limites do visto humanitário no Brasil: o caso do acesso à educação superior*. Universidade Federal do Rio Grande do Sul.
- Anderson, B. (1993). *Comunidades Imaginadas. Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo*. Fondo de Cultura Económica.
- Arendt, H. (1951). *Los orígenes del totalitarismo*. Alianza.

- Benavides, A. (2019). Cancillería creó proyecto de ley migratoria, que crea Sistema Nacional de Migración. *Asuntos Legales*, 24 de Julio. Bogotá.
- <https://www.asuntoslegales.com.co/actualidad/cancilleria-radicoproyecto-de-ley-migratoria-que-crea-sistema-nacional-demigracion-para-enfrentar-la-llegada-de-venezolanos-2888521>
- Bernal, C., Cardozo, K., Granados, L. y Polo, S. (2020). Perspectivas globales de las emigraciones de colombianos al exterior en el siglo XXI: un fenómeno en movimiento. En F. Aliaga y A. Flórez. (Eds.), *Dimensiones de la migración en Colombia* (pp. 99-165). USTA.
- Berry, J. (1999). Intercultural relation in plural societies. *Canadian Psychology*, 40(1), 12-21.
- Berry, J. (2013). Intercultural relations in plural societies: research derived from multiculturalism policy. *Acta de Investigación psicológica*, 1122-1135. México.
- Cardozo, E. (2019). Desplegando redes de justicia y dignidad: la ruta del movimiento de acción migrante. *Revista Anales*, 16, 197-213.
- <https://anales.uchile.cl/index.php/ANUC/article/view/54729/57825>
- Cortina, A. (2017). *Aporofobia, el rechazo al pobre*. Paidós.
- Dorsainvil, Y. (2019). Las organizaciones haitianas en Chile: la dificultad de ser dirigentes sociales en una comunidad racialmente discriminada. *Revista Anales*, 16, 285-292.
- <https://anales.uchile.cl/index.php/ANUC/article/view/54735/57830>
- Esser, H. (1993). *Soziologie: Spezielle Grundlagen. Band 2: Die Konstruktion der Gesellschaft*. Campus.
- FGV DAPP. (2018). *Desafio migratório em Roraima. Repensando a política e gestão da migração no Brasil*.
- <http://dapp.fgv.br/wp-content/uploads/2018/03/Desafio-migrato%CC%81rio-Roraima-policy-paper.pdf>
- Gissi, N., Ghio, G. y Silva, C. (2019). Diáspora, integración social y arraigo de migrantes en Santiago de Chile: imaginarios de futuro en la comunidad venezolana. *Migraciones. Revista del Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones*, 47, 61-88.
- <https://revistas.comillas.edu/index.php/revistamigraciones/article/view/9223/11246>
- Gissi, N., Galaz, C. y Facuse, M. (2020). *Desafíos de la pandemia a la política migratoria en Chile*.
- <https://radio.uchile.cl/2020/05/15/desafios-de-la-pandemia-a-la-politica-migratoria-en-chile/>
- Gissi, N., Ramírez, J., Ospina, P., Cardoso, B. y Polo, S. (2020). Respuestas de los países del Pacífico Suramericano ante la migración venezolana: estudio comparado de políticas

- migratorias en Colombia, Ecuador y Perú. *Diálogo Andino*, 63, 219-233.
<http://dialogoandino.cl/wp-content/uploads/2020/11/20-GISSI-RDA-63.pdf>.
- Gissi, N., Aruj, R., y Polo, S. (2021). Políticas migratorias y cooperación regional en el Cono Sur: gestión institucional de la migración venezolana en Argentina, Chile y Bolivia. *Revista Sociedade e Estado*, 36(3), 1015-1035.
<https://periodicos.unb.br/index.php/sociedade/article/view/34884>
- Gissi, N. y Greene, T. (2022). Migración transnacional y política migratoria en Chile. Vínculos y brechas en los procesos de inclusión y exclusión de venezolanos/as en Chile (2016-2020). En A. Hernández. (Ed.), *Migración y Movilidad en las Américas*. CLACSO y Siglo XXI. (En prensa).
- Gissi, N., Polo, S. y Flórez, A. (2022). Odissea en un mar de tierra suramericana: aproximación a las migraciones venezolanas en Brasil, Uruguay y Paraguay. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, 130, Barcelona: Centre for International Affairs. (En prensa).
- Governo do Brasil. (2020). *Operação Acolhida*.
<https://www.gov.br/acolhida/historico/>
- Habermas, J. (1981). *Theorie des kommunikativen Handelns*. Suhrkamp Taschenbuch Wissenschaft.
- Instituto Migrações e Direitos Humanos. (2017) *Empregadores têm preconceito e pouca abertura a refugiados*. 6 de setiembre.
<https://www.migrante.org.br/refugiados-erefugiadas/empregadorestem-preconceito-e-poucaabertura-a-refugiados/>
- Lockwood, D. (1971 [1964]). Soziale Integration und Systemintegration. In: W. Zapf. (Hg.), *Theorien des sozialen Wandels* (pp. 124-137). Verlagsgruppe Athenaum Hain Scriptor Hanstein.
- Louidor, W. E. (2018). La migración forzada venezolana a Colombia (2015-2018): de una revisión documental a los esbozos de un análisis coyuntural y estructural. En J. Koechlin y J. Eguren, *El éxodo venezolano: entre el exilio y la emigración* (pp. 21-46). Colección OBIMID, Vol. 4.
- Louidor, W. E. (2020). Trazos y trazas de la migración haitiana post-terremoto. *Revista Política, Globalidad y Ciudadanía*, 6(11), 50-72.
<https://doi.org/10.29105/pgc6.11-3>
- Luhmann, N. (1996). *Introducción a la teoría de sistemas*. Universidad Iberoamericana.
- Migración Colombia 2020 (2020). Infografías.
<https://www.migracioncolombia.gov.co/infografias/content/259-infografias-2020>

- Ministerio de Salud. (2020). *Salud del Inmigrante*.
<https://www.minsal.cl/salud-del-inmigrante/>
- Morales, C. (2019). Radican proyecto de ley para establecer política migratoria colombiana. 24 de julio. *El Tiempo*.
<https://www.eltiempo.com/mundo/venezuela/proyecto-de-ley-para-establecer-politica-migratoria-colombiana-fue-radicado-en-el-congreso-392540>
- Observatório das Migrações em São Paulo. (2020). *Atlas Temático Migrações Venezuelanas*. Unicamp.
<https://www.nepo.unicamp.br/observatorio/>
- Observatorio Venezolano de Violencia. Informe anual de violencia 2020 (2020). *Entre las epidemias de la Violencia y del Covid-19*.
<https://observatoriodeviolencia.org.ve/news/informe-anual-de-violencia-2020-entre-las-epidemias-de-la-violencia-y-del-covid-19/>
- OIM. (2021). *Matriz de Seguimiento de Desplazamiento (DTM)*. OIM CHILE, 5º Ronda, Marzo 2021.
[file:///C:/Users/ASUS/Downloads/OIM-DTM-Ronda5%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/ASUS/Downloads/OIM-DTM-Ronda5%20(1).pdf)
- Osterling, E. y Pujols, H. (2021). Movimiento social migrante en Chile: politización, dinámicas orgánicas y ciudadanías. *Investigando las migraciones en Chile*, Lom.
- Presidência da República. *Lei N° 13.445*. 24 de Maio de 2017.
http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2015-2018/2017/Lei/L13445.htm
- Rodríguez, J.C. y Gissi, N. (2021). Migración haitiana en Chile 2020: barreras a la incorporación social, arraigo cuestionado y re-emigraciones. *Revista Campos en Ciencias Sociales*, 9(2), 1-26. Universidad Santo Tomás.
- Rojas Pedemonte, N., Amode, N. y Vásquez, J. (2015). Racismo y matrices de 'inclusión' de la migración haitiana en Chile: elementos conceptuales y contextuales para la discusión. *Polis*, 14(42), 217-245.
https://scielo.conicyt.cl/pdf/polis/v14n42/art_11.pdf
- Rojas Pedemonte, N. y Silva, C. (2016). La migración en Chile: Breve reporte y caracterización. *Observatorio Iberoamericano sobre Movilidad Humana, Migraciones y Desarrollo OBIMID*.
http://www.comillas.edu/images/OBIMID/boletines_e_informes/informe_julio_agosto_2016.pdf
- Rojas Pedemonte, N. y Silva, C. (2017). Nuevos flujos y contextos migratorios en el Chile actual. Antecedentes, dinámicas y caracterización. En OBIMID. *Migración y desarrollo en Iberoamérica* (pp. 316-347). Organización Internacional para las Migraciones OIM-España y Secretaría General Iberoamericana SEGIB.

- Silva, C. (2011). *Wir sind keine Fische dieses Ozeans*.
<https://bonndoc.ulb.uni-bonn.de/xmlui/bitstream/handle/20.500.11811/4842/2440.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Silva, C. y Stefoni, C. (2020). El valor de los títulos profesionales cuando hablamos de migración: experiencia de migrantes calificados venezolanos en Chile. En C. Galaz, N. Gissi y M. Facuse. (Comps.), *Migraciones Transnacionales: inclusiones diferenciales y posibilidades de reconocimiento* (pp. 109-135). Social-Ediciones.
- SJM (2020). *Pobreza y pandemia: Propuestas para un Chile más Digno y Justo*.
<https://sjmchile.org/wp-content/uploads/2020/09/Documento-Pobreza-y-Pandemia.pdf>
- SJM (2021a). *Ingreso por paso no habilitado en 2021 llega a su máximo histórico*.
<https://sjmchile.org/2021/09/06/ingreso-por-paso-no-habilitado-en-2021-llega-a-su-maximo-historico/>
- SJM (2021b). *Casen y Migración: Educación, Formación y Acceso a Oportunidades: desafíos aún pendientes*. Servicio Jesuita a Migrantes
<https://www.migracionenchile.cl/publicaciones-2021/>
- Stefoni, C. y Silva, C. (2018). Migración venezolana hacia Chile: ¿se restringe o se facilita la migración de venezolanos hacia Chile? En J. Koechlin y J. Eguren. (Comps.), *El éxodo venezolano: entre el exilio y la emigración* (pp. 167-188). OBIMID.
- Stefoni, C. y Silva, C. (2019). Migración venezolana en Chile. La (des) esperanza de los jóvenes. En L. Landini, F. Lozano y V. Prieto. (Comps.), *Crisis y migración de población venezolana. Entre la desprotección y la seguridad jurídica en Latinoamérica* (pp. 259-284). UNAM.
- Tijoux, M. E. y Palominos, S. (2015). Aproximaciones teóricas para el estudio de procesos de racialización y sexualización en los fenómenos migratorios de Chile. *Polis*, 14(42), 247-275.
https://scielo.conicyt.cl/pdf/polis/v14n42/art_12.pdf
- Treibel, A. (2015). *Integriert Euch. Plädoyer für ein selbstbenusstes Einwanderungsland*. Campus Verlag Frankfurt/New York.